

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

24 MAY 2022

REF. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, 2019-00672

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Tener en cuenta para todos los fines legales pertinente que la Dra. MYRIAM ALICIA MIER CÁRDENAS reasume el poder que le fue conferido por la parte actora en este asunto.

2. Se requiere a la apoderada de la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto del 29 de noviembre de 2021, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez